

AUDIENCIA ESPECIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Pública. San José, a las nueve horas con treinta minutos del dieciséis de julio de dos mil veintiséis.

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el **Consorcio COX ENERGY EPC S.L. / COX ABG GROUP S.A.**, en contra del acto final de la **Licitación Pública Internacional No. 2024LI-000001-PROV** promovida por el **INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD** para la *"Adquisición de Diseño y de materiales para el área de casa de máquinas, diseño y suministro de equipo electromecánico de generación, supervisión de montaje, ejecución de pruebas de puesta en marcha, capacidad y eficiencia Proyecto Geotérmico Borinquen I"*, recaído a favor de la empresa **LINDSAYCA INTEGRATED ENERGY INC.**

I.- De conformidad con los artículos 26 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones (Ley No. 8660) y 160 del Reglamento al Título II de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones (Decreto Ejecutivo No. 35148), se otorga **AUDIENCIA ESPECIAL** a la **PARTE APELANTE Y A LA PARTE ADJUDICATARIA** sobre la actualización de folios del expediente administrativo presentada por la Administración licitante, para que en el plazo improrrogable de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, manifiesten lo que estimen conveniente. A efectos de que las partes atiendan la presente audiencia, se les indica que los folios adicionales con la actualización del expediente administrativo que fueron aportados por el Instituto Costarricense de Electricidad, se encuentran visibles en los folios 45 a 48 del expediente CGR-REAP-2026004334, identificados con el número de ingreso NI 15007-2026.

II.- Por otro lado, se otorga **AUDIENCIA ESPECIAL** a la **ADMINISTRACIÓN**, para que en el plazo improrrogable **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, actualice e incorpore al expediente administrativo la traducción al español de los documentos y comunicaciones remitidos por la Agencia de

Cooperación Internacional del Japón (JICA), en el trámite de la obtención de la no objeción. Para una mejor comprensión de lo solicitado, esta Contraloría General ha identificado que el ICE al atender la audiencia inicial con oficio No. 5210-422-2026 fechado 29 de junio de 2026, señaló que: *“En el presente caso, la licitación pública N°2024LI-000001-PROV, para el “adquisición de diseño y materiales para el área de casa de máquinas, diseño y suministro de equipó electromecánico de generación, supervisión de montaje, ejecución de pruebas de puesta en marcha, capacidad y eficiencia Proyecto Geotérmico Borinquen I”, siendo que se realizó con fondos proveniente de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), no escapa al control interno que ejerce el JICA, por tal razón, **en cada una de las etapas del procedimiento emite una certificación de no objeción, en el cual da la autorización y aprobación de continuarse o no con el procedimiento**”* (resaltado es propio) (folio 25 del expediente CGR-REAP-2026004334). Así las cosas, este órgano contralor ha procedido con la verificación del contenido del expediente administrativo que fue originalmente remitido por el ICE con oficio No. 5225-464-2026 de fecha 18 de junio de 2026 (folio 20 del expediente CGR-REAP-2026004334), así como la actualización de folios efectuada posteriormente mediante oficio No. 5210-58-2026 fechado 15 de julio de 2026 (folio 45 del expediente CGR-REAP-2026004334); detectándose documentos en idioma extranjero sin que se haya podido ubicar la respectiva traducción de los mismos. Así las cosas, se requiere que el ICE incorpore la traducción al español de los documentos y comunicaciones remitidos por la JICA durante el trámite de la no objeción, los cuales se encuentran en idioma extranjero en el expediente administrativo. Lo anterior de conformidad con los artículos 76 de la Constitución Política y 294 inciso b) de la Ley General de la Administración Pública (Ley No. 6227), en concordancia con el principio de transparencia regulado en el artículo 8 inciso c) de la Ley General de Contratación Pública (Ley No. 9986) y el artículo 118 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (Decreto Ejecutivo No. 43808); según los cuales la actividad administrativa debe realizarse en el idioma oficial español.

III.- Se debe remitir la respuesta a la presente audiencia especial en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr o también puede hacer uso de la función de *“Presentación de documentos en línea”*, no siendo

necesario que lo hagan en los dos medios. Se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato "pdf" con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica. Si utiliza el correo electrónico, los archivos adjuntos no pueden superar los 20 MB en total. El sistema de *"Presentación de documentos en línea"*, tiene una capacidad de hasta 50 archivos con un peso de 400 Mbs cada uno.

IV.- Finalmente, para efectos del plazo y la remisión de la información deberá tomarse en consideración los artículos 18, 86 de la Ley General de Contratación Pública, 31, 33, 36, 37, 242 y 243 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, y 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales. **NOTIFÍQUESE.**

Karen Quirós Cascante
Fiscalizadora

Rebeca Bejarano Ramírez
Fiscalizadora



RBR/KQC/mpmc
NN: 9019 (DCP-0150-2026)
G: 2026002690-2
Expediente Electrónico: CGR-REAP-2026004334